DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

# Diario de Centro América

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS Nuevo Gobierno de Guatemala

www.diariodecentroamerica.gob.gt Órgano Oficial de la República de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII Guatemala, viernes 16 de septiembre de 2005 NÚMERO 62





## ORGANISMO EJECUTIVO



# MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**Acuérdase facultar al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de Fideicomitente, ante la Escribano de Cámara y de Gobierno, con el representante legal del Banco EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a suscribir la escritura pública por medio de la cual se constituya el Fideicomiso "BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA".**

## ACUERDO GUBERNATIVO No. 406-2005

**Guatemala, 13 de septiembre de 2005.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques existentes.

**CONSIDERANDO:**

Que para facilitar y acelerar la ejecución de planes encaminados al cumplimiento de la disposición constitucional anteriormente indicada, se estima conveniente utilizar la figura del fideicomiso.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el artículo 33 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, Decreto Número 35-04 del Congreso de la República,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Facultar al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala y en calidad de Fideicomitente, ante la Escribano de Cámara y de Gobierno, con el representante legal del Banco EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a suscribir la escritura pública por

medio de la cual se constituya el Fideicomiso "BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA", cuyo objetivo será contribuir a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, a través del impulso de la reforestación en tierras estatales, municipales y comunales, al mantenimiento de las fuentes de agua municipales y al desarrollo de la cultura forestal, en el área rural de Guatemala. Para el cumplimiento de su objeto podrá contar con la asesoría en materia forestal del Instituto Nacional de Bosques –INAB–. Para cumplir el objeto del fideicomiso podrán realizarse los gastos operativos que apruebe su Comité Técnico. El Fideicomiso se constituirá por un plazo de cinco años prorrogables. La actividad objeto del Fideicomiso quedará sujeta a lo establecido por la legislación forestal.

**ARTÍCULO 2.** Facultar a la Ministra de Finanzas Públicas, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala ante la Escribano de Cámara y de Gobierno, a suscribir con el representante del Banco de Guatemala la escritura pública a través de la cual se reduzca el patrimonio fideicometido del "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ" en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.445,000,000.00) constituido en Escritura Pública número seiscientos treinta y seis (636) el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones, todas autorizadas en esta ciudad por el Escribano de Cámara y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.** El patrimonio inicial del Fideicomiso "BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA" será por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.890,000,000.00), los que se integran de la manera siguiente: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.445,000,000.00), provenientes de la reducción del patrimonio fideicometido, del Fideicomiso identificado en el artículo 2 de este Acuerdo Gubernativo, los cuales el Banco de Guatemala trasladará por instrucción escrita del Ministerio de Finanzas Públicas, al fiduciario del nuevo fideicomiso; y CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.445,000,000.00) provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

**ARTÍCULO 4.** El patrimonio del fideicomiso "BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA" podrá incrementarse ilimitadamente con aportes de ingresos corrientes que se asignen en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, donaciones y préstamos de instituciones cooperantes y organismos nacionales e internacionales, así como otros aportes que se obtengan a título legal, congruentes con los objetivos de dicho Fideicomiso.

**ARTÍCULO 5.** Para regular la correcta administración y funcionamiento del fideicomiso, se conformará un Comité Técnico, el que estará constituido por un representante designado por cada una de las siguientes instituciones: el fiduciario, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional de Bosques –INAB– y la Asociación Nacional de Municipalidades. Con el mismo propósito se elaborarán los reglamentos que se consideren necesarios, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de Fideicomitente y el Fiduciario.

**ARTÍCULO 6.** Se derogan los siguientes Acuerdos Gubernativos: Número 524-2003 de fecha 10 de septiembre de 2003, publicado en el Diario de Centro América el 22 de septiembre de 2003; Número 376-2004 de fecha 13 de diciembre de 2004, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2004; y Número 387-2005 de fecha 10 de agosto de 2005, publicado en el Diario de Centro América el 19 de agosto de 2005.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**

OSCAR BERGER

Ing. ALVARO AGUILAR PRADO
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Juan Mario Dary Fuentes
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

(E-571-2005)—16—septiembre



# MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE SU UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL E HIDROBIOLÓGICO —INFOAGRO—.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 564-2005

**Edificio Monja Blanca: Guatemala, 12 de septiembre de 2005.**

**EL VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo número 195-2005, se facultó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para fijar y/o modificar las tarifas por los servicios al público en general que presta a través de su Unidad Especial de Ejecución denominada Centro de Apoyo a la Inversión Productiva y Comercial del Sector Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico INFOAGRO.

**CONSIDERANDO:**

Que con el afán de mantener, consolidar y mejorar la prestación de los servicios que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación presta a través de su Unidad Especial de Ejecución denominada Centro de Apoyo a la Inversión Productiva y Comercial del Sector Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico INFOAGRO, se hace necesario fijar las tarifas por dichos servicios.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas 6o. y 7o. del Reglamento Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 278-98 y sus reformas; 2o. del Acuerdo Gubernativo No. 195-2005,

**ACUERDA:**

Las siguientes:

**TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE SU UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL E HIDROBIOLÓGICO -INFOAGRO-.**

**Artículo 1. OBJETO.** El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto fijar las tarifas que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de su Unidad Especial de Ejecución denominada Centro de Apoyo a la Inversión Productiva y Comercial del Sector Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico –INFOAGRO-, hará efectivas por la consulta y venta de información estratégica generada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y sus dependencias, y por los diferentes servicios complementarios que presta al público en general.

**Artículo 2. Tarifas.** Para los efectos de cobro por los servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de su Unidad Especial de Ejecución denominada Centro de Apoyo a la Inversión Productiva y Comercial del Sector Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico –INFOAGRO-, se establecen las siguientes tarifas:

**PRECIOS DE SERVICIOS**

| SERVICIO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | PRECIO VENTA |
|---|---|---|---|
| 1. Uso de Internet | Consulta de páginas Web, consulta digital | Uso de Internet por hora | Q. 8.00 |
| 2. Fotocopias | Información consultada en documentos | precio por hoja | Q. 0.35 |
| 3. Grabar información | Consultada vía internet o digitalmente | en diskette | Q.5.00 |
| | | en CD | Q. 10.00 |
| 4. Impresión de información | Consultada vía internet o digitalmente, trabajos varios | por hoja en blanco y negro | Q.1.00 |
| | | por hoja a colores | Q.2.00 |
| 5. Préstamo externo de libros | consulta externa | se cobrará multa por día atrasado en devolución del documento | Q. 5.00 |
| 6. Recepción de fax | | por hoja recibida | Q.5.00 |
| Envío de Fax | | por hoja enviada | Q. 2.50 |
| 7. Scaneado de documentos | | por hoja | Q. 5.00 |
| 8. Digitalización de Documentos | | por página | Q 5.00 |
| 9. Hosting de Web/ creación de catálogos | Crear página completa (incluye diseño, administración de la página, cambios, mejoras, correos en la página) | por mes | Q 500.00 |

| SERVICIO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | PRECIO VENTA |
|---|---|---|---|
| | Colocar anuncio dentro de página ya existente (que no sea la propia) | Por anuncio | Q 200.00 |
| | Diseño de pagina sin mantenimiento (derecho a un cambio) | Por diseño | Q. 150.00 |
| 10.Venta de Documentos: Folletos, Manuales, Revistas, libros | Que contengan información técnica, práctica o teórica, manuales que sean emitidos por el MAGA y sus Entidades, Coordinaciones, Unidades y cualquier editorial | Dependerá de la Emisora y tipo de documento | Q 5.00 a Q 50.00 |
| 11. Capacitaciones en Instalaciones Infoagro | Tema Informática, | por hora, por persona (grupos de 1 a 5 personas) | Q20.00 |
| | | por hora, por persona (grupos de 6 a 10 personas) | Q. 15.00 |
| 12. Capacitaciones de temas varios, en Instalaciones Infoagro | Metodología: a través de CD room, Internet | por hora, por persona (grupos de 1 a 5 personas) | Q20.00 |
| | | por hora, por persona (grupos de 6 a 10 personas) | Q. 15.00 |
| 13. Publicidad en revista Magactual | Todos los precios son por pauta ( 1 vez ) | contraportada | Q.10,000.00 |
| | | contraportada interior | Q.8,000.00 |
| | | Portada interior | Q. 8,000.00 |
| | | página preferencial | Q. 7,000.00 |
| | | página interior | Q. 6,000.00 |
| | | media página interior | Q. 4,500.00 |
| | | 1/4 de página | Q. 2,500.00 |

**PRECIOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DE RIESGO (FORMATO DIGITAL GRABADO EN CD)**

| No. | Descripción | Observaciones | Versión Digital | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Formato Shape en Arc. View (en 1 CD) | Documento (PDF, Jpg's) |
| 1 | Atlas de Cuencas Hidrográficas de la República de Guatemala | Los análisis realizados son para las 38 cuencas generales (versión proyectos arcview). La versión impresa es de distribución limitada. | 300.00 | 90.00 |
| 2 | Atlas Temático Nacional | Los análisis realizados se encuentran a nivel departamental. Incluye 9 temas y cortes departamentales. | 300.00 | 100.00 |
| 3 | Estudio de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria | Los análisis realizados se encuentran a nivel municipal. Los archivos están en proyectos Arcview. | 100.00 | 80.00 |
| 4 | Diversificación Productiva y Aplicación APTITUD. | Determinación general de áreas aptas para cultivos. Incluye software. | 150.00 | N/A |
| 5 | Clasificación de municipios para el desarrollo de obras viales prioritarias | Los análisis realizados se encuentran a nivel municipal. Los archivos están en proyectos Arcview. | 80.00 | 50.00 |

N/A= No Aplica.

**PRECIOS DE MAPAS ELABORADOS EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DE RIESGOS UPGGR, ESCALA 1:2,50,000 (Formato Digital grabados en CD).**

| No. | Mapa Nacionales | Formato | | Memoria Técnica | Precio Q* |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Vector | Raster | | |
| 1 | Cuencas hidrográficas | X | | | 100.00 |
| 2 | Series de suelos | X | | | 100.00 |
| 3 | Fisiográfico geomorfológico | X | | X | 100.00 |
| 4 | Taxonomía de suelos | X | | X | 100.00 |
| 5 | Pendientes | | X | | 100.00 |
| 6 | Zonas de Vida | | X | | 100.00 |
| 7 | Ubicación de estaciones meteorológicas | X | | | 100.00 |
| 8 | Precipitación promedio anual, mensual, máxima o mínima | X | X | | 100.00 |
| 9 | Temperatura Promedio anual, mínima, máxima, absoluta (mínima, máxima) | X | X | | 100.00 |
| 10 | Evapotranspiración promedio anual | X | X | | 100.00 |
| 11 | Cobertura y uso de la tierra | X | X | | 100.00 |
| 12 | Capacidad de uso de la tierra | X | X | X | 100.00 |
| 13 | Intensidad de uso de la tierra | X | X | | 100.00 |
| 14 | Erodabilidad del suelo (factor K) | | X | X | 100.00 |
| 15 | Erosividad de la lluvia (factor R) | | X | X | 100.00 |
| 16 | Susceptibilidad a la erosión | | X | X | 100.00 |
| 17 | Amenazas por sequías | | X | X | 100.00 |
| 18 | Amenaza por inundaciones | X | | X | 100.00 |
| 19 | Amenaza por heladas | X | X | X | 100.00 |
| 20 | Humedad relativa | X | | | 100.00 |
| 21 | Clasificación climática por Thornwhite | X | | | 100.00 |
| 22 | Clasificación climática por Köppen | X | | | 100.00 |
| 23 | Puentes y aeropuertos | X | | | 100.00 |

El CD con precio de venta de Q.100.00 incluye: a) El archivo con un mapa temático en formato shapefile de ArcView con su respectiva tabla de atributos; b) El shapefile del límite nacional; c) Una imagen en jpg del respectivo mapa; y d) La memoria técnica (en donde exista).

**PRECIOS DE MAPAS ELABORADOS EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DE RIESGOS UPGGR, ESCALA 1:50,000 (Formato Digital grabados en CD).**

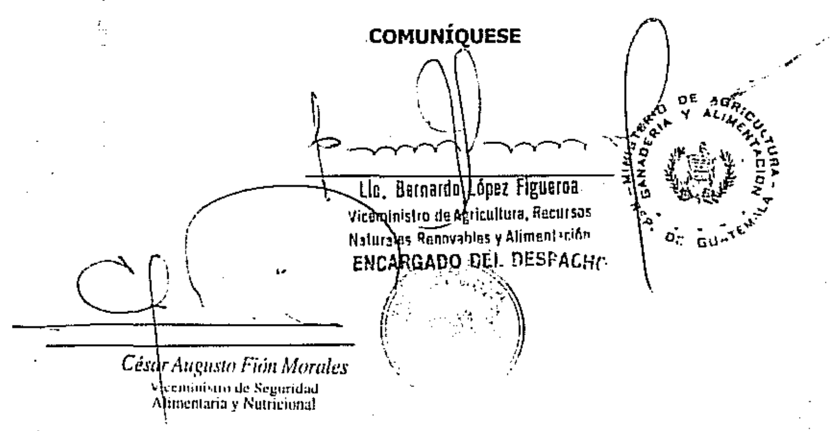
| No. | Mapas | Formato | | Memoria Técnica | Precio Venta Q. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Vector | Raster | | |
| 1 | Mapa COBUSOT en cuadrángulo topográfico IGN de 500 Km2 en formato GRID y JPG el CD incluye: límites departamentales y cabeceras municipales en formato shapefile; documento con la cuantificación de áreas a nivel departamental y municipal. | | X | X | 1,000.00 |
| 2 | Cobertura vegetal y uso de la tierra (cobusot) con un recubrimiento de 500Km2, que incluye: mapa COBUSOT en formato GRID y JPG, cabeceras municipales, límite departamental y cuadrícula de la correspondiente hoja topográfica escala 1:50,000 en formato shapefile; documento con la cuantificación de áreas a nivel departamental y municipal. | X | X | X | 25.00 |

**NOTA:** No se consideran los productos de IGN (curvas de nivel, toponimia, carreteras y otros).

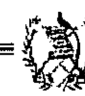
**DESCUENTOS:** Se aplicará un descuento del 20% de todos los productos digitales listados a los estudiantes que presenten su carné estudiantil vigente.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial, empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE




E-575-2005)—16—septiembre



# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Acuérdase conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor James Matthew Lambert, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá ante el Gobierno de Guatemala.**

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 253-2005

**Palacio Nacional de la Cultura: Guatemala, 1o. de julio de 2005.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que el Excelentísimo Señor James Matthew Lambert, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá ante el Gobierno de Guatemala, durante su gestión diplomática ha robustecido notablemente las felices relaciones que unen a nuestros dos países.**

**CONSIDERANDO:**

**Que es procedente honrar su méritos personales y exaltar su brillante trayectoria diplomática.**

**POR TANTO:**

**En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo que dispone el artículo 4 del decreto número 84-73 del Congreso de la República.**

**EN CONSEJO DE MINISTROS**

**ACUERDA:**

**Artículo 1 – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor James Matthew Lambert, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Canadá ante el Gobierno de Guatemala.**

**Artículo 2** – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondientes.

**Artículo 3** – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE:




ÓSCAR BERGER PERDOMO

EL CANCILLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL

EMBAJADOR JORGE BRIZ ABULARACH
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

(f) VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EDUARDO STEIN BARILLAS

(f) SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JORGE RAUL ARROYAVE REYES

(f) MINISTRO DE GOBERNACIÓN
CARLOS VIELMANN MONTES

(f) MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL
CARLOS HUMBERTO ALDANA VILLANUEVA

(f) MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
MARIA ANTONIETA DE BONILLA

(f) MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
MANUEL EDUARDO CASTILLO ARROYO

(f) MINISTRO DE EDUCACIÓN
MARIA DEL CARMEN ACEÑA DE FUENTES

(f) MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ALVARO AGUILAR PRADO

(f) MINISTRO DE ECONOMÍA
MARCIO RONALDO CUEVAS

(f) MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MARCO TULIO SOSA RAMIREZ

(f) MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
JORGE FRANCISCO GALLARDO FLORES

(f) MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS
LUIS ROMEO ORTIZ PELAEZ

(f) MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES
MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC

(f) MINISTRO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
JUAN MARIO DARY FUENTES

(E-572-2005)—16—septiembre



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Oficial a la Señora Enriqueta de Garay de García Granados.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 285-2005

Palacio Nacional de la Cultura: Guatemala, 4 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Señora Enriqueta de García Granados ha alcanzado grandes logros en su larga y tesonera lucha en contra del cáncer, contribuyendo eficazmente a mejorar la salud de la población guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que es procedente honrar su méritos personales y exaltar su brillante trayectoria de servicio social.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo que dispone el artículo 4 del decreto número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

**Artículo 1** – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Oficial a la Señora Enriqueta de Garay de García Granados.

**Artículo 2** – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondientes.

**Artículo 3** – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE:

ÓSCAR BERGER PERDOMO

EL CANCILLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL

EMBAJADOR JORGE BRIZ ABULARACH
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

(f) VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EDUARDO STEIN BARILLAS

(f) SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JORGE RAUL ARROYAVE REYES

(f) MINISTRO DE GOBERNACIÓN
CARLOS VIELMANN MONTES

(f) MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL
CARLOS HUMBERTO ALDANA VILLANUEVA

(f) MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
MARIA ANTONIETA DE BONILLA

(f) MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
MANUEL EDUARDO CASTILLO ARROYO

(f) MINISTRO DE EDUCACIÓN
MARIA DEL CARMEN ACEÑA DE FUENTES

(f) MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ALVARO AGUILAR PRADO

(f) MINISTRO DE ECONOMÍA
MARCIO RONALDO CUEVAS

(f) MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MARCO TULIO SOSA RAMIREZ

(f) MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
JORGE FRANCISCO GALLARDO FLORES

(f) MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS
LUIS ROMEO ORTIZ PELAEZ

(f) MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES
MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC

(f) MINISTRO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
JUAN MARIO DARY FUENTES

(E-574-2005)—16—septiembre



# MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**Acuérdase reformar parcialmente el Acuerdo Ministerial número AG-107-2005.**

## ACUERDO NÚMERO AG-128-2005

**Guatemala, 26 de agosto de 2005.**

EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, a través de Acuerdo Ministerial número AG-107-2005 de fecha 22 de julio de 2005, ajustó el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de MAYO de 2005, contenido en el Acuerdo Ministerial número AG-059-2005 de fecha 22 de abril de 2005; y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que se señalan y fijan para dicho mes en forma definitiva.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Comercialización y Precios de la DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS, a través de oficios números OFI-DGH-DCP-124-2005 y DGH-OFI-DCP-125-2005 de fechas 8 y 9 de agosto de 2005 respectivamente, manifestó que por error en la toma de datos de la gravedad API, se incluyeron valores correspondientes al mes de JUNIO y no al mes de MAYO de 2005, lo cual indujo a la determinación de precios diferentes en el punto de medición de los Contratos números 1-85 y 1-91, por lo que informa del precio de mercado del petróleo crudo nacional en forma definitiva, correspondiente al mes de MAYO de 2005, de las áreas de explotación de dichos contratos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1 del Decreto Ley número 21-85; 173 y 174 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 22 y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Reformar parcialmente el Acuerdo Ministerial número AG-107-2005, emitido por este Ministerio, el 22 de julio de 2005 para el efecto de corregir el precio de mercado del petróleo crudo nacional en forma definitiva, correspondiente al mes de MAYO de dos mil cinco; siendo lo correcto que los precios en el punto de medición para las áreas del Contrato número uno guion ochenta y cinco (1-85), son: Rubelsanto US$.p/b 37.83793; Chinajá Oeste US$.p/b 39.35986; Caribe US$.p/b 36.77464 y Tierra Blanca US$.p/b 36.89048; y para el área del Contrato número uno guion noventa y uno (1-91), es: Chocop US$.p/b 30.22783.

ARTICULO 2. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

LUIS ROMEO ORTIZ PELAEZ

EL VICEMINISTRO

OSCAR ARTURO LETONA MARTINEZ

(E-573-2005)—16—septiembre

# PUBLICACIONES VARIAS

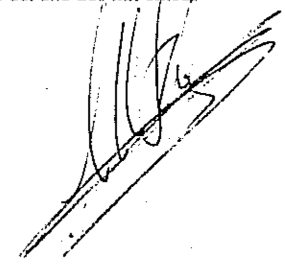


# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**Acuérdase autorizar la Asociación con fines políticos "CONVERGENCIA CIUDADANA".**

ACUERDO

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. ESTA DIRECCION DICTO EL ACUERDO...** que en su parte conducente dice: DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, Guatemala, diecinueve de agosto del año dos mil cinco. **POR TANTO:** Esta Dirección General **ACUERDA:** I) Autorizar la Asociación con fines políticos **"CONVERGENCIA CIUDADANA"** ; **II)** Aprobar el proyecto de estatutos de la referida Asociación...; **III)** Inscribir a la Asociación ... y **IV)**... NOTIFIQUESE... Lic. Miguel E. Solís R.Director General, Lic. Miguel Angel Ordoñez Alvarado, Secretario, están dos sellos de la Dirección General y Secretaría. Guatemala, nueve de septiembre del año dos mil cinco. ------------------------------------------



(E-568-2005)—16—septiembre



# CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

## AUDITORÍA SOCIAL

*El Consejo de la Carrera Judicial, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Carrera Judicial, a la sociedad civil INFORMA, que los Abogados contenidos en el presente listado, son aspirantes aptos para concursar en la oposición para ingresar a la carrera judicial en la categoría de JUECES DE PAZ.*

| No. | Apellidos | Nombres | Col. |
|---|---|---|---|
| 1 | Accituno López | Juan Antonio | 7640 |
| 2 | Acú Recinos | Carmen Lucía | 8511 |
| 3 | Aguilar Quemé | Fredy Oswaldo | 7803 |
| 4 | Arriaga Ortega | Byron Enrique | 6080 |
| 5 | Calderón Salazar | Mario René | 8596 |
| 6 | Calderón Sierra | Juan Orlando | 8496 |
| 7 | Calí Chex | José Domingo | 8725 |
| 8 | Calmo Castañeda | César Andrés | 8286 |
| 9 | Carranza Sagastume | Erwin Francisco | 8833 |
| 10 | Castro Dávila | Erwin Giovanni | 7874 |
| 11 | Chuy Jiatz | Mercedes | 8785 |
| 12 | Cifuentes Pantaléon | Luis Alberto | 7450 |
| 13 | Culajay García | Claudia Maribel | 8866 |
| 14 | Currucbic Pérez | Carlos René | 8902 |
| 15 | Floridn López | Arturo | 5881 |
| 16 | Folgar Lemus | Sara.Leticia | 7788 |
| 17 | Fuentes Fuentes | Nolver Oziel | 8512 |
| 18 | García Luna | Gabriel Estuardo | 7910 |
| 19 | Godoy Gil | Luis Fernando | 7900 |
| 20 | Gómez García | Pedro Francisco | 8326 |
| 21 | Gómez Girón | Karin Sorelly | 8444 |
| 22 | Gonzdlez Castillo | Teresa | 8294 |
| 23 | Gonzdlez Melgar | Emilia Rebeca | 8244 |
| 24 | Herndndez García | Karla Damaris | 8111 |
| 25 | Hidalgo Caballeros | Humberto Rafael | 8464 |
| 26 | León Chinchilla | Ángela Amelia | 8520 |

| No | Apellidos | Nombres | Col. |
|---|---|---|---|
| 27 | Monterroso Rodas | Dina | 7979 |
| 28 | Morales Gonzdlez | Hugo Francisco | 7427 |
| 29 | Ochoa Guzmdn | Gilmar Berner | 8684 |
| 30 | Orozco Paz | Javier César | 6825 |
| 31 | Ortiz Debesa | Carlota Margarita | 8531 |
| 32 | Ortiz Guerra | Claudia Isabel | 8305 |
| 33 | Ozaeta Castellanos | Celena Deyanira | 7931 |
| 34 | Pardo Paredes | Rita Cecilia | 8051 |
| 35 | Pérez De León | Elen Jessica | 8397 |
| 36 | Pérez Véliz | Ligia Aracely | 8387 |
| 37 | Pineda García | Hilda Elizabeth | 8429 |
| 38 | Quiñónez Lemus | José Alfredo | 8247 |
| 39 | Ralda Díaz | Percy Gerardo | 8564 |
| 40 | Reyna Salazar | María Belén | 8607 |
| 41 | Rivera Méndez | Ana María | 6269 |
| 42 | Ruano Lemus | Ismael | 8587 |
| 43 | Sandoval | Ligia Gabriela | 7755 |
| 44 | Sarceño Méndez | Juan José | 6496 |
| 45 | Soberanis Pinelo | Mario Adolfo | 8567 |
| 46 | Talavera Alfaro | José Estuardo | 8545 |
| 47 | Tun Estrada | Hugo Leonel | 8717 |
| 48 | Vdsquez Vdsquez | Otto Felipe | 8761 |
| 49 | Velas Luna | Óscar Amílcar | 8637 |
| 50 | Villatoro López | Sonia Ninnette | 8088 |
| 51 | Villeda Navichoque | Alexander Douglas | 9011 |
| 52 | Zacarías García | Olga Marina | 6552 |

*Y solicita a cualquier persona que cuente con información documentada respecto a los aspirantes, la remita a la sede de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial, 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade 4° piso, Ciudad de Guatemala. (Cierra recepción de documentación, viernes 23 de septiembre de 2005.)*

(80780-2)—16—septiembre

# ANUNCIOS VARIOS

## MATRIMONIOS

CARLOS ERNESTO LEE JO, guatemalteco, y HSU WAN JU o CLAUDIA HSU LO, de nacionalidad China, solicitan autorice su matrimonio civil. Algún impedimento hacérmelo saber a 6ta. avenida "A" 15-69 zona 1. Guatemala, 12 de septiembre del 2005. — MANUEL DE JESUS FLORES HERNANDEZ, Abogado y Notario. Colegiado No. 1592.

(80787-2)—16—septiembre

—ooOoo—

Rodrigo García Zurita, español, y Siria Delinashy Hernández Rojas, guatemalteca, requirieron mis servicios para que autorice su matrimonio civil. Para efectos legales de impedimentos se publica el presente; Avenida Las Américas 6-78 zona 13, Edificio El Uno, oficina 7, Guatemala, Guatemala.

Guatemala, 8/09/2005. — Lic. JESÚS ALBERTO AYERDI OCHOA, Abogado y Notario. Col. 7394.

(81548-5)—16—septiembre

—ooOoo—

A mi sede notarial: 5 av. 15-45, zona 10, Torre I, Of. 1003, se presentó Beatriz González Hurtado, guatemalteca, solicitando mis servicios para que celebre su matrimonio civil con Jörg Martin Barz, de nacionalidad alemana.

Se hacen las publicaciones de ley. Guatemala, 12 septiembre 2005. — Lic. LIGIA IRASEMA MORALES MORALES DE HURTADO, Abogado y Notario, colegiado No. 6724.

(81597-4)—16—septiembre

## NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito el señor MANUEL CORRALES MONJE, de cuarenta y dos años de edad, casado, cubano, ejecutivo, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón diez mil quinientos veintiocho (1.010,528), extendida por el Alcalde del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en lote ciento cuatro "A" kilómetro dieciséis punto cinco carretera a El Salvador, Arrazola tres, jurisdicción del municipio de Fraijanes, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.— NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación Departamento de Guatemala.

(80766-2)—16—30—septiembre—17—octubre

—ooOoo—

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito el señor OMAR MOREJON MARTINEZ, de cuarenta y un años de edad, soltero, Técnico en Computación, Cubano, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro ciento treinta y ocho mil trescientos veintiocho (138,328), extendida por el Alcalde de la municipalidad de Mixco del departamento de Guatemala, y con residencia en primera calle cinco guión cero nueve Santa Rita uno Zona dos de Mixco, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se conceda la nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.—NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación, Departamento de Guatemala.

(78803-2)-1-16-30-septiembre

## LÍNEAS DE TRANSPORTE

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**(Dirección General de Transportes)**

RAIMUNDA YAC HUINAC, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con DOS VEHÍCULOS de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA XECAM, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CANTEL, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: ALDEA CHUISUC, ALDEA LA ESTANCIA, LAS ROSAS, CANTEL Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE: ALDEA XECAM A LAS 06:45, 08:45, 11:00, 13:45 Y 15:30 HORAS, SALE DE: QUETZALTENANGO A LAS: 08:10, 10:00, 12:45, 14:45 Y 17:30 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 02 de agosto del año 2005. EXP. 260/2004. OFICIAL 2o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(81118-5)—09—16—septiembre

—ooOoo—

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**(Dirección General de Transportes)**

FRANCISCO RAMIREZ RECINOS, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A: CABECERA MUNICIPAL DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, VÍA: POJTAJ, CONCEPCIÓN HUISTA, ARROYO SUCIO, JACALTENANGO Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE: CONCEPCIÓN HUISTA A LAS 06:00, 08:30, 11:30 Y 14:30 HORAS, SALE DE: JACALTENANGO A LAS: 07:15, 10:00, 13:00 Y 15:45 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 25 de agosto del año 2005. EXP. 943/2004. OFICIAL 2o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(80400-2)—12—16—septiembre

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**(Dirección General de Transportes)**

BRENDA MARISOL RODRÍGUEZ MILIAN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: VILLA CANALES, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LA CIUDAD DE GUATEMALA, VÍA: SAN MIGUEL PETAPA, COLONIA EL FRUTAL, VILLA NUEVA, VILLA LOBOS Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE VILLA CANALES, A LAS: 04:00 Y 20:00 HORAS CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA. SALE DE: GUATEMALA, A LAS: 05:05 Y 21:00 HORAS CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 06 DE SEPTIEMBRE de 2005. EXP. 2040/1999. OFICIAL DE ASESORÍA JURÍDICA, M.A.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(80822-2)—16—23—mayo

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

(Dirección General de Transportes)

BRENDA MARISOL RODRÍGUEZ MILIAN de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: VILLA CANALES MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA A LA CIUDAD DE GUATEMALA VÍA: SAN MIGUEL PETAPA, COLONIA EL FRUTAL, VILLA NUEVA, VILLA LOBOS Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE VILLA CANALES A LAS: 04:00 Y 20:00 HORAS CONFORME TURNOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA. SALE DE GUATEMALA A LAS: 05:05 Y 21:00 HORAS CONFORME TURNOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 06 de septiembre del 2005. EXP. 2041/1999. OFICIAL DE ASESORÍA JURIDICA, M.A.– Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, C.I.V.

(80821-2)-16-23-septiembre

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**(Dirección General de Transportes)**

ADELINA CHINCHILLA LOPEZ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: CABECERA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA VÍA: COLONIAS DE VILLA NUEVA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: CABECERA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DE LAS 04:00 HASTA LAS 22:00 HORAS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA. SALE DE: CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA, DE LAS 04:00 HASTA LAS 22:00 HORAS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS DE LA RUTA.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 25 de agosto del 2005. EXP. 1591/2001. Ref. J.A. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(80796-2)—16—23—septiembre

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 80, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: WALDEMAR ALVAREZ ALVARADO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 10:55 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63958, FOLIO 606, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: PRECISE ENTERPRISES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL PRECISE ENTERPRISES. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 3RA. AVE. 13-78, ZONA 10, TORRE CITIBANK, 8 NIVEL, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN JURADA Y TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS, TRASLACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL O VERBAL, CONTRATAR Y SUBCONTRATAR TRADUCTORES JURADOS, PRESTAR CUALQUIER CONSULTORÍA QUE SEA NECESARIA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE ESTÉ RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE TRADUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS E IDIOMAS; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNAN, SIN QUE LAS MISMAS SE CONSIDEREN DE CARÁCTER LIMITATIVO SIENDO ÉSTAS; REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES, PROMOCIONES, NEGOCIACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA. ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40536-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(80895-2)—16—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 16 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: RICARDO MORALES TARACENA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 31 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 14:05 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63854, FOLIO 502, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIENTE No. 37716-2005, LA SOCIEDAD DENOMINADA: MOCOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL MOCOSA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 32 AVENIDA 1-40, ZONA 7, UTATLÁN I, OBJETO: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE FLORES, PLANTAS, ARREGLOS FLORALES, O LOS ACCESORIOS PARA UNAS Y OTROS; LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE MAQUINARIA DE TODA CLASE Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA FÍSICA Y DE SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS; DAR Y/O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE EQUIPO; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.107,000.00, SUSCRITO: Q.107,000.00, PAGADO: Q.107,000.00 DIVIDIDO EN: 107 ACCIONES DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO, ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR, AUDITOR.

GUATEMALA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. 37716-05. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81604-5)—16—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 05 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: MARIO ALFREDO MERIDA MARTINEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 29 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 14:26 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63798, FOLIO 446, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: INVERSIONES MONTECRISTO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL INVERSIONES MONTECRISTO. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: CALZADA LA PAZ, 1-03, ZONA 5 OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, PUENTES, ACUEDUCTOS, INMUEBLES Y SIMILARES, URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN, CARRETERAS, ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES, COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES, ASESORÍAS TÉCNICAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUPERVISIÓN, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, DECORACIÓN EN GENERAL; ASIMISMO PODRÁ PARTICIPAR EN CUALQUIER CLASE DE LICITACIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN Y LÍNEAS AFINES CON DICHA ACTIVIDAD, ASÍ COMO DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.1.000,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 1,000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 38437-2005.— Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(81596-4)—16—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 37, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 17 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: JUAN ARTURO JEGERLEHNER MORALES. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 10:05 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63935, FOLIO 583, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: RMC DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EL QUE DETERMINE Y ACUERDE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 14 CALLE 4-32, ZONA 10, EDIF. S Y M, 4to. NIVEL, OBJETO ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN GENERAL; INVERSIÓN EN EL CAMPO MERCANTIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, ORGANIZAR, FUNDAR, REORGANIZAR, AYUDAR, GARANTIZAR; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 5,000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 37715-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81576-5)—16—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 73, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 29 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: ROBERTO COLMENARES ARANDI. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 12:13 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63895, FOLIO 543, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: BLAMIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 18 AVENIDA 4-76, ZONA 16, LA MONTAÑA, OBJETO COMPRAR, VENDER O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; CONSTRUIR CASAS, EDIFICIOS Y LOCALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN ESTOS EN PROPIEDAD INDIVIDUAL O EN CONDOMINIO; DESARROLLAR LOTIFICACIONES Y PARCELAMIENTOS; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.50,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 500 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 39543-2005.— Lic. LEC[illegible] ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Merc[illegible] General de la República-Sustituto.

(81547-5)—16—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMON[illegible] DE LA ESCRITURA No. 48, AUTORIZADA EN LA CIU[illegible] DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 28 DE JULIO [illegible] 2005, POR EL NOTARIO: MIREYA JEANNETH GARCIA BALDIZON. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 24 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 13:28 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63765, FOLIO 413, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA SOCIEDAD DENOMINADA: EMPRESAS CASSANNO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EMPRESAS CASSANNO. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 5 AVENIDA 7-74 ZONA 18, COLONIA KENNEDY. OBJETO: IMPORTAR Y EXPORTAR TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO O COMBUSTIBLES Y ACEITES DE DISTINTO ORIGEN, A MAQUILAR TODO TIPO DE BIENES Y PRODUCTOS DE LICITO COMERCIO, INCLUYENDO GANADO VACUNO BOVINO Y CABALLAR, A IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR HILOS TEXTILES Y TEJIDOS DE TODO TIPO, A PROMOVER, DESARROLLAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN OPERACIONES AGRICOLAS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.10,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE [illegible] PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓD[illegible] DE COMERCIO. GUATEMALA, 29 DE AGOSTO DE 20[illegible]. EXPEDIENTE No. 37757-2005.– Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(81551-5)-16-septiembre

-ooOoo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 1005, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE IZABAL, LOS AMATES, EL 23 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: GLADIS AMANDA RIVERA ARRIAZA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:52 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63946, FOLIO 594, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA SOCIEDAD DENOMINADA: LABORATORIOS VETERINARIOS DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL LAVAT. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE IZABAL, LOS AMATES. SEDE: CALLE PRINCIPAL. OBJETO: REPRODUCCIÓN DE HUEVO FERTIL, CRIA Y ENGORDE DE ANIMALES, CRIANZA, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE TODA CLASE DE ANIMALES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, AVICOLAS Y SUS DERIVADOS, ALIMENTO CONCENTRADOS PARA GANADO, AVES Y TODA CLASE DE ANIMALES; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADO[illegible] AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 38749-2005.– Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81588-4)–16–septiembre

-ooOoo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 94, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 24 DE MAYO DE 2005, POR EL NOTARIO: EDGAR RENE BUCARO PORRAS. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 25 DE JULIO DE 2005 A LAS 16:26 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63925, FOLIO 573, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA SOCIEDAD DENOMINADA: CASA DECORA, TELAS, JOYAS Y MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CASA DECORA, TELAS, JOYAS Y MAS. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 1 CALLE 18-83 ZONA 15, VISTA HERMOSA II, 2 [illegible] LOCAL 23. OBJETO: EXPORTAR E IMPO[illegible] MERCADERÍA EN GENERAL, ASÍ COMO VEND[illegible] COMPRAR MERCADERÍA EN GENERAL, ACTIVID[illegible] DE PROMOCIÓN DE TELAS Y JOYAS, ACTIVID[illegible] RELACIONADAS CON EL TURISMO, CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA ACADEMIA Y ENSEÑANZA, PROMOCIÓN DE TEJIDOS, ESTABLECIMIENTO DE MUSEOS PRIVADOS Y VENTA DE VEHÍCULOS ASÍ COMO TODO NEGOCIOS LICITO QUE PERMITA LAS LEYES DEL PAÍS; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.200,000.00. SUSCRITO: Q.200,000.00. PAGADO: Q.200,000.00 DIVIDIDO EN: 4000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 32766-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81624-5)-16-septiembre